



INFORMACIÓN SOBRE PLAZOS PARA RESOLVER PROCEDIMIENTOS MÁS HABITUALES

1. Solicitudes o instancias generales:

- Normativa: artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Órgano competente: Dirección del Organismo Autónomo.
- Plazo para resolver: 3 meses.
- Sentido del silencio: negativo.

2. Solicitud devolución ingresos indebidos:

- Normativa: artículos 32 y 221 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 14 a 20 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Órgano competente: Dirección del Organismo Autónomo.
- Plazo para resolver: 6 meses.
- Sentido del silencio: negativo.

3. Solicitud fraccionamiento deuda en período ejecutivo:

- Normativa: artículo 65 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Órgano competente: Dirección del Organismo Autónomo.
- Plazo para resolver: 6 meses.
- Sentido del silencio: negativo.

4. Recurso de Reposición:

- Normativa: artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Órgano competente: Presidencia del Organismo Autónomo.
- Plazo para resolver: 1 mes.
- Sentido del silencio: negativo.

5. Reconocimiento beneficios fiscales de carácter rogado:

- Normativa: artículos 136 y 137 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Órgano competente: Presidencia del Organismo Autónomo.
- Plazo para resolver: 6 mes (salvo que la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento establezca otro plazo distinto).
- Sentido del silencio: negativo.